



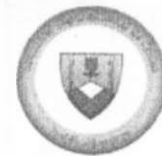
GOBERNACIÓN DE  
**CALDAS**  
Compromiso de Todos

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 0103 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013

“ORDENANZA No 717 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE  
AUTORIZA AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y  
DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES  
QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



## ORDENANZA No. 717

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".**

**La Asamblea Departamental de Caldas,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 3 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 87 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza N° 601 de 2008) y

### CONSIDERANDO:

Que dentro del Plan de Desarrollo se definen las políticas sectoriales para el Departamento de Caldas.

Que tal como consta en el Acta N° 026 del 22 de julio de 2008 el Consejo de Gobierno declaró de importancia estratégica el Plan Vial Departamental de Caldas.

Que el Departamento de Caldas mediante Convenio Interadministrativo N° 3112008- 1499 del 10 de octubre de 2008 suscrito con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFI-CALDAS, modificado por otrosí N° 01 del 30 de septiembre de 2009 y el otrosí N° 02 del 27 de abril de 2011, autoriza al Instituto para adelantar por cuenta y riesgo del Departamento, la gerencia de todos los proyectos necesarios para la ejecución de las obras que el Departamento le indique del Plan Vial Departamental.

Que el Instituto ha venido cumpliendo con el objeto del Convenio Interadministrativo N° 13112008-1499 del 10 de octubre, de 2008, modificado mediante otrosí N° 01 del 30 de septiembre de 2009 y el otrosí N° 02 del 27 de abril de 2011.

Que mediante la Ordenanza 714 del 24 de julio de 2013, "*Por medio de la cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la Vigencia Fiscal 2013*", se incorporaron al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - INFICALDAS por concepto de adiciones de Recursos con destinación específica provenientes de fondos de compensación y desarrollo regional del Sistema General de

Ordenanza No. 717 de Septiembre de 2013

Página 1 de 1



Regalías, de las vigencias fiscales 2013 y 2014, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000).

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal- CODFIS - ha expedido, mediante Acta No. 009 del 20 de Septiembre de 2013, la correspondiente aprobación al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS para presentar ante la Honorable Asamblea Departamental solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias.

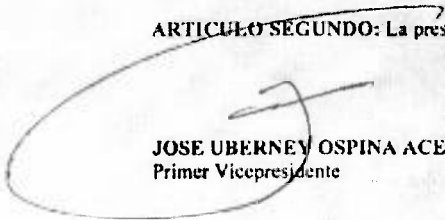
Que se hace necesaria la autorización para que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFI-CALDAS asuma compromisos y obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras ordinarias.


**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFI-CALDAS para que asuma compromisos y obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias para el año 2014 por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$44.122.000.000); para respaldar procesos contractuales que serán contratados y adjudicados en la presente vigencia fiscal, cuya fuente de financiación corresponde a Recursos del Departamento - Regalías.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Hacen parte de la presente Ordenanza, la autorización expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal-CODFIS-, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la ley 819 de 2003 y de la Ordenanza N° 601 de Julio de 2008 en el artículo 23 numeral 14.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

  
JOSE UBERNEV OSPINA ACEVEDO  
Primer Vicepresidente

  
GILBERTO SALAZAR AGUDELO  
Secretario General

Ordenanza No. 117 de Septiembre de 2014


Página 2 de 8



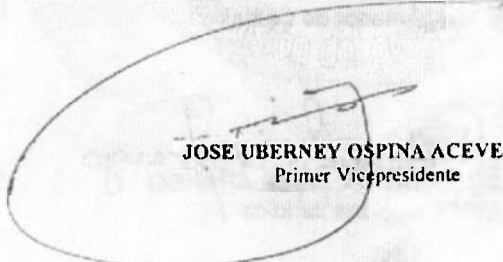
## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:	Septiembre 24 de 2013
SEGUNDO DEBATE:	Septiembre 27 de 2013
TERCER DEBATE:	Septiembre 28 de 2013

  
**GILBERTO SALAZAR AGUDELO**  
Secretario General

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción

  
**JOSE UBERNEY OSPINA ACEVEDO**  
Primer Vicepresidente

Ordenanza No. 117 de Septiembre de 2013

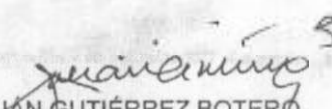
Página 3 de 3

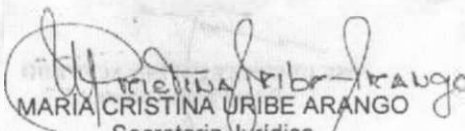


ORDENANZA 717  
02 DE OCTUBRE DE 2013

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 02 DE OCTUBRE DE 2013, ORDENANZA 717 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

SANCIÓNASE Y PROMÚLGUESE

  
JULIAN GUTIÉRREZ BOTERO  
Gobernador de Caldas

  
MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO  
Secretaria Jurídica